

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 18 de julio de 2018

La Secretaria de Comisiones que suscribe, CERTIFICA:

1.- Que el proyecto de ley originado en mensaje de S.E el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, que Modifica la ley N°20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los estudiantes, en cuanto a la entrada en funcionamiento del sistema de admisión único para la Región Metropolitana, boletín N° 11.833-04 (S), con urgencia calificada de "discusión inmediata", y que cumple sus segundo trámite constitucional, fue tratado en esta Comisión en lo que respecta a la incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, con la asistencia de los diputados señores Pepe Auth Stewart; Giorgio Jackson Drago; Carlos Kuschel Silva; Pablo Lorenzini Basso (Presidente); Patricio Melero Abaroa; Manuel Monsalve Benavides; José Miguel Ortiz Novoa; Leopoldo Pérez Lahsen; Guillermo Ramírez Diez; Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistió en reemplazo del diputado señor Alejandro Santana Tirachini, la diputada señora Sofía Cid Versalovic.

2.- La Comisión de Educación, en su calidad de comisión técnica dispuso que los dos artículos del proyecto fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas.

No hay

4.- No hay normas que deban aprobarse con quórum especial.

5.- Las normas sometidas a conocimiento fueron aprobadas, en los mismos términos propuestos por la Comisión de Educación, por la unanimidad de los doce diputados y diputada presentes, anteriormente señalados.

6.-Se designó Diputado Informante al señor Leopoldo Pérez Lahsen.

La Comisión contó con la asistencia del Subsecretario de Educación señor Raúl Figueroa Salas, quien ante las interrogantes de los diputados manifestó que el proyecto busca, mediante la prórroga en un año de la puesta en marcha del sistema de inclusión escolar en la Región Metropolitana, resguardar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el complejo proceso de ajuste e implementación del sistema, evitando exponer innecesariamente a los estudiantes y a sus familias, a fallas o errores producto

de la complejidad técnica del proceso, con nocivos efectos en el goce efectivo de sus derechos, todo ello, en el marco de las recomendaciones realizadas por los profesionales del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, equipo asesor de la puesta en marcha del sistema centralizado de admisión, en cuanto a la necesidad de aplazar para el año 2019, la incorporación al sistema de la Región Metropolitana, con el objeto de asegurar la mejor implementación de la política pública, de modo de ganar experiencia para la instalación mediante la observación en otras regiones de gran tamaño como Valparaíso y Bío Bío, en que la progresión de la escala será de 20% a 60% de postulantes en el año 2018 y de un 100% de postulantes para el año 2019, de manera de aplicarla posteriormente en la Región Metropolitana..

Agregó, que se están recogiendo de los servicios locales las principales dificultades que enfrentan y que la Región Metropolitana corresponde al 40% de la matrícula escolar, por lo que su entrada al sistema genera un impacto importante, y si bien la ley contempló una lógica de gradualidad, esta no quedó bien diseñada, porque se estaría pasando de un 20% a un 75%, lo que evidentemente genera dos problemas: estrés a la plataforma electrónica centralizada sobre la que funciona el sistema, por una parte, y la mayor competitividad y conectividad que tiene la región, características que no han sido puestas a prueba.

La evaluación que tienen del sistema es positiva, pero acotada a las características de los lugares donde se ha implementado. Los expertos de la Universidad de Chile son los mismos que han acompañado todo el proceso, por lo que han ido aprendiendo del mismo. Algunos problemas pueden solucionarse a nivel del diseño del algoritmo, como el caso de colegios mixtos que pudieran quedar con una mayor representación de hombres o mujeres. Hay ciertas dificultades que son más complejas de solucionar, como el criterio de priorización de los hermanos, por ejemplo, tratándose de hermanos que no comparten apellidos.

Los recursos que se ahorran en la Región Metropolitana se redistribuyen, potenciando la difusión en otras regiones, de manera que en estricto rigor no hay ahorro fiscal. Se pueden distinguir dos etapas en la difusión: información a los establecimientos y a los usuarios.

Los integrantes de la Comisión valoraron la explicación y manifestaron su disposición a la aprobación del proyecto, particularmente, destacaron lo expresado por el Ministro de Educación en la Comisión de Educación cuando señaló que mientras más conocía este sistema más le gustaba, lo que da cuenta de que se están levantando los prejuicios.

Estimaron importante despachar pronto el proyecto para dar certeza a todos quienes participan del sistema, y principalmente, a los alumnos y sus familias.

La Comisión de Hacienda tuvo a la vista el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 20 de junio de 2018, que acompañó al proyecto de ley, donde se señala que las modificaciones no irrogarán un mayor costo fiscal, y son las siguientes:

-Por el artículo 1, mediante sus tres numerales, modifica la ley N° 20.845, de 2015, de inclusión escolar, con el objeto de hacer efectiva la postergación en un año para la implementación del sistema de admisión en la Región Metropolitana.

En particular, se establece que para la Región Metropolitana el procedimiento de admisión se realizará a partir del cuarto año de postulación respecto del menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de esta región, extendiéndose a todos los cursos o niveles desde el quinto año de postulación.

-Por el artículo 2, mediante sus cuatro numerales por los que, por una parte, modifica el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, del Ministerio de Educación que Establece la vigencia del proceso de admisión e indica las regiones para el tercer año de postulación según las normas de gradualidad territorial a que se refiere el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley N°20.845, aplazando también en un año el ingreso de la Región Metropolitana al nuevo sistema de admisión, y, por la otra parte, lo hace coherente con las disposiciones de la ley N° 21.074, sobre Fortalecimiento de la regiones del país, en el numeral 4) del artículo 2, eliminando todos los guarismos de los nombres de las regiones, sin alterar de manera alguna el calendario de entrada en vigencia del nuevo proceso de admisión escolar ahí establecido.

En definitiva, el proyecto fue aprobado, en los mismos términos, por la unanimidad de los doce diputados (a) presentes, señora Cid (en reemplazo del diputado Santana), y señores Auth, Jackson, Kuschel, Lorenzini (Presidente) Melero, Monsalve, Ortiz, Pérez, Ramírez, Schilling y Von Mühlenbrock.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión